BOLETÍN OFICIAL

EXTRAORDINARIO

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

CORRESPONDIENTE AL SÁBADO 21 DE SEPTIEMBR E DE 1907.

Junta provincial del Censo electoral de Segovia

Francisco de Cáceres y Tomé, Jefe honorario de Administración civil, Abogado del Ilustre Colegio de Segovia, Secretario de la Excelentísima Diputación y Junta provincial del Censo electoral.

Certifico: Que el acta de Constitución de dicha Junta provincial, es como sigue:

«Acta de Constitución de la Junta provincial del Censo electoral creada por la Ley del 8 de Agosto de 1907.

Reunidos á las doce de hoy, día 20 de Septiembre de 1907 en el Salón de sesiones de la Audiencia provincial, el Ilmo. Sr. Presidente de la misma y de la Junta provincial del Censo electoral, Director del Instituto general y técnico, Decano del Colegio de Abogados de esta Capital, Notario más antiguo con residencia en esta Ciudad, Vocal elegido por la Junta provincial de Reformas sociales, Jefe provincial de Estadística, Presidente de la Sociedad Económica Segoviana de Amigos del País, de la Cámara oficial del Comercio y la Industria, del Gremio de Obra prima, de la Asociación de gremios de Construir, de la Agrupación socialista de Obreros Segovianos, Vicepresidente de la Asociación del arte de Imprimir, Presidente del Orfeón segoviano «Juan Bravo», de la Asociación de Canteros de Segovia y el del «Orfeón Segoviano», que con arreglo á los apartados 1.° al 6.° del artículo 11 de la Ley del 8 de Agosto último que se relacionan con la designación de Vocales que han de ser de las Juntas provinciales, fueron citados en 7 del actual por medio de *Boletín oficial* extraordinario de esta fecha por papeleta nominal á cada uno de los Vocales titulares referidos.

Por el Sr. Secretario de la Excelentísima Diputación provincial y de esta Junta se dió lectura de los artículos de la nueva ley electoral referentes al acto y al funcionamiento, facultades y competencias de la misma y de las Reales órdenes de 26 de Agosto último y 16 del actual.

Seguidamente el Sr. Presidente con el asentimiento de todos los señores concurrentes, dispuso se hicieran las siguientes rectificaciones:

1.ª En virtud de lo dispuesto en la regla 8.ª y en armonía con la 7.ª de la Real orden de 16 del actual, queda sin efecto el nombramiento de D. Víctor Marugán, Vocal suplente del titular representante de la Junta provincial de Reformas sociales, por no residir aquél en esta Capital, y no haber lugar á hacer otro nombramiento porque ninguno de los demás individuos que constituyen la Junta de referencia residen en esta Ciudad.

2.ª Por un error involuntario se designó para Vocal propietario al Decano del Colegio Notarial, debiendo entenderse Decano ó Notario más antiguo, quedando por consiguiente formando parte de esta Junta como Vocal titular, el Notario más antiguo, D. Angel de Arce, y como suplente el que le sigue en antigüedad, D. Benigno Obdulio García Sánchez.

Por indicación hecha por los Vocales Sres. Jefe de Estadística y Representante de la Asociación del arte de Imprimir, se acuerda rectificar los apellidos con que se nombraron en el *Boletín oficial* de 7 del actual por los suyos propios, que son los de Navarrete Huertos (D. Faustino), y Calvo Arranz (D. Raimundo), respectivamente.

En su virtud, el expresado Sr. Presidente, declaró constituída la Junta provincial del Censo electoral de Segovia, en la siguiente forma:

PRESIDENTE:

El que lo es de la Audiencia provincial, Ilmo. Sr. D. José López Díaz.

VOCALES TITULARES:

El Director del Instituto general y técnico, D. Juan del Cañizo y Miranda.

El Decano del Colegio de Abogados, Excmo. Sr. D. Carlos de Lecea y García.

El Notario más antiguo, D. Angel de Arce Rodríguez.

El Vocal elegido por la Junta provincial de Reformas sociales, D. Anselmo Carretero Mateo.

El Jefe provincial de Estadística, D. Faustino Navarrete Huertos.

El Presidente de la «Sociedad Económica Segoviana de Amigos del País», D. Mariano Villa Pastor.

El Presidente de la Cámara oficial del Comercio y la Industria, D. Felipe de Ochoa González.

El Presidente del Gremio de Obra prima, D. Francisco Maroto Fernández.

El Presidente de la Asociación de gremios de Construir, D. Cándido López Pulpón.

El Presidente de la Agrupación socialista de obreros Segovianos, don Matías Corcovado del Barrio.

El Vicepresidente de la Asociación del arte de Imprimir, D. Raimundo Calvo Arranz.

El Presidente del Orfeón Segoviano «Juan Bravo», D. Eulogio Martín Higuera.

El Presidente de la Asociación de Canteros de Segovia, D. Miguel Casas Huertas.

El Presidente del «Orfeón Segoviano», D. Gabriel Alvarez Sanz.

VOCALES SUPLENTES:

El Vicedirector del Instituto general y técnico, D. Andrés Pérez Arrilucea.

El Diputado primero del Colegio de Abogados, D. Lope de la Calle Martín.

El Notario que sigue en antigüedad al propietario, D. Benigno Obdulio García Sánchez.

El sustituto del Jefe provincial de Estadística, D. Francisco Bueno.

El Vicepresidente de la Sociedad Económica Segoviana de Amigos del País, D. Francisco Santiuste.

El Vicepresidente de la Cámara de Comercio, D. Modesto Alvarez Sanz.

El Vicepresidente del Gremio de Obra prima, D. Baldomero Pastor.

El Vicepresidente de la Asociación de Gremios de construir, D. Carlos Ayuso.

El sustituto del Vicepresidente de la Agrupación socialista de obreros Segovianos, D. Daniel Gómez Inés.

El sustituto del Vicepresidente de la Asociación del Arte de imprimir, don Teodoro del Barrio.

El Vicepresidente del Orfeón Segoviano «Juan Bravo», D. Eugenio Nonide.

El Vicepresidente de la Asociación de Canteros de Segovia, D. Frutos García.

El Vicepresidente del «Orfeón Segoviano», D. Antonio Well.

SECRETARIO.

El que lo es de la Excma. Diputación provincial, D. Francisco de Cáceres y Tomé.

El Sr. Presidente hace sucinta relación de los trabajos ejecutados para la constitución de esta Junta y de las municipales dentro de las facultades que le conceden y en cumplimiento de los deberes que le imponen la ley y Reales órdenes de 26 de Agosto y 16 de Septiembre de este año; recibiendo el beneplácito unánime de los señores Vocales concurrentes.

Llama la atención de la Junta respecto á las funciones que la Ley la encomienda, expresando que con su concurso laborioso é ilustrado cuenta ciertamente el Gobierno de S. M. y la Junta Central para que se realicen los altos fines en que se inspira la nueva Ley electoral de 8 de Agosto de 1907.

En cumplimiento de lo prevenido en el último párrafo del apartado 2.° de la Real orden Circular del Ministerio de la Gobernación del 26 de Agosto último, la Junta dispuso que por el Secretario se expidan certificaciones literales de esta acta para remitir una á la Junta Central y otra á fin de que se inserte en el *Boletín oficial.*

La Junta acordó celebrar por ahora sus sesiones en el Salón de actos de la Audiencia provincial.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.=El Presidente, José López Díaz.=El Secretario, F. de Cáceres.=Rubricado.»

Es copia literal del acta de constitución de la Junta provincial del Censo electoral de Segovia; y para su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, expido la presente en Segovia á 21 de Septiembre de 1907.=F. de Cáceres.

IMPRENTA PROVINCIAL